



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2022-00384-00**
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO PAIVA ATUESTA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

En ejercicio de la Acción de Tutela consagrada en el artículo 86 del ordenamiento constitucional, el señor LUIS EDUARDO PAIVA ATUESTA solicitó ante esta instancia judicial se protegiera su derecho fundamental de petición.

Mediante providencia proferida el 13 de octubre de 2022, este Despacho tuteló el derecho fundamental al debido proceso, en los siguientes términos:

"PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de petición, cuyo titular es el señor **LUIS EDUARDO PAIVA ATUESTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.342.045, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

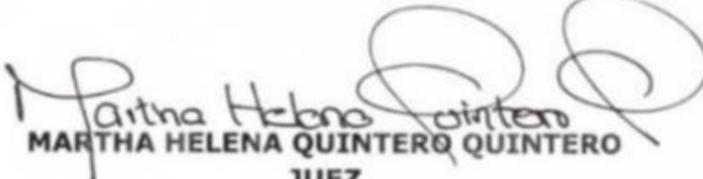
SEGUNDO: ORDENAR al Representante Legal de la **Administradora Colombiana de Pensiones** y/o quien haga sus veces, que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente, se sirva emitir respuesta de fondo, clara y congruente al derecho de petición elevado por la tutelante el 12 de septiembre de 2022, **en los términos a que haya lugar.**"

Decisión que fue objeto de impugnación por parte de la entidad, recurso concedido mediante auto de fecha 24 de octubre de 2022 y que se encuentra en trámite.

La Administración Colombiana de Pensiones, mediante escrito allegado el 31 de octubre de 2022, informa que se dio cumplimiento al fallo, toda vez que el 27 de octubre de 2022 emitió respuesta a la petición elevada por el demandante, anexando constancia de comunicación externa de envío (expediente digital 024 y 026).

En consideración a lo anterior, se advierte que en el presente caso la entidad accionada dio cumplimiento al fallo de tutela proferido por este despacho el 13 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARtha HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

AM



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

REFERENCIA:	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO No. 11001-33-35-015-2022-00423-00
DEMANDANTE:	CESAR AUGUSTO AREVALO RODRIGUEZ
DEMANDADO:	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (TRANSITO) DE BOGOTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997, se **ADMITE** la presente **ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO** instaurada por el señor **CESAR AUGUSTO AREVALO RODRIGUEZ** en nombre propio, contra la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD (TRANSITO) DE BOGOTÁ**.

En consecuencia, se ordena darle el trámite inmediato y para el efecto, se

DISPONE:

1. **ASUMIR** el conocimiento del presente proceso.
2. **NOTIFICAR** personalmente esta providencia al representante legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD (TRANSITO) DE BOGOTÁ** y/o quien haga sus veces.
3. Mediante la notificación de este proveído, infórmese a los interesados, que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento.
4. Hágase saber al funcionario demandado, que tiene derecho a hacerse parte en el proceso y allegar pruebas o solicitar su práctica, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ